

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 4 de Noviembre de 1915.)

Núm. 3.098.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 1.º

Designación de Vocales y Suplentes que han hecho las Juntas Municipales del Censo Electoral de esta provincia, para formar parte de las mismas, y que se publica en el «Boletín Oficial» con arreglo a lo preceptuado en la regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, según los datos recibidos en este Gobierno.

Amusquillo.

Vocales: Don Antonio Burgueño Serna, D. Mariano Calleja Hernández, D. Gregorio Morago Conde, Don Jerónimo Camino Gutiérrez, Don Martín Lopez Valentin y D. Justino Minguez Villarrubia.

Suplentes: D. Luis Morago Conde, D. Remigio Soladana Fuente, Don Eduardo Casado Ocasar, D. Fernando de la Cal Burgueño, D. Ruperto Burgueño Serna y Don Baldomero Rojo Calvo.

Castroponce.

Vocales: D. Teodorico de Santiago Combranos y D. Cipriano Lopez Benavides.

Suplentes: D. Fidel Tejo Hallado y D. Anastasio de Santiago Combranos.

Ceinos de Campos.

Vocales: D. Jesús Gonzalez Huerta, D. Mario Quintana Rodriguez, D. Rogelio Ruiz Gato, D. Nicanor Cuadrado Alcalde, D. Juan Pardo Benavides y D. Tiburcio Torre Alcalde.

Suplentes: Don Vidal Concellon Criado, D. Deogracias Ramos Azcona, D. Jacinto Ortiz Perez, Don Ignacio de Castro Pizarro, D. Jerónimo Alonso Pardo y D. Augurio Vielba Pardo.

Guriel.

Vocales: D. Francisco Cobo Minguez, D. Ciriaco Herrero Sanz, Don Luis Minguez Piedrahita y D. Félix Minguez Angulo.

Suplentes: D. Feliciano Angulo Santos y D. Juan Bautista Minguez.

Rodilana.

Vocales: D. Maximino de Frias Corulla, D. Cecilio Corulla Maestro, D. Lucio Bayon de la Calle, D. Castor Velasco Martin y D. Calixto Corulla Recht.

Suplentes: Don Enrique Beneite Yagüe, D. Evaristo de Castro Garcia, D. Nemesio Martin Ampudia, D. Segundo Gonzales Pasalodos y D. Laureano Lopez Rico.

Valdearcos de la Vega

Vocales: D. Cleto Aguado Santos, D. Dámaso Ruiz Medina, D. Juan Aguado Aguado y D. Gaspar Miguel Medina.

Suplentes: D. Alejandro Aguado Ruiz, D. Julián Aguado Ruiz, Don Luis Diez Medina y Don Aniceto Carmona Cuadrado.

Villaco.

Vocales: D. Pedro Ruiz y Ruiz, D. Celedonio Duque Rivas, D. Sal-

vador Rey Escudero, D. Eugenio Escribano Fuente, D. Luis Puerta Arranz y D. Lauro Alonso Francisco.

Suplentes: D. Marcial Rey Escudero, D. Clemente Ruiz Simon, Don Aniceto Gonzalez Casado, D. Dorotheo Duque Rivas, D. Teófilo Rodriguez Martín y D. Secundino Gonzalez Alonso.

Villaesper.

Vocales: D. Teodoro Perez Santos y D. Leocadio Alonso Martin.

Suplentes: D. Benjamin Alonso Cordero y D. Justo Hernandez Ordoñez.

Villafranca de Duero.

Vocales: Don Esteban Gutierrez Gonzalez y D. Eustaquio Vicente Villar.

Suplentes: D. Agustin Seco Hernandez y Don Nemesio Gonzalez Iglesias.

Villalon.

Vocales: D. Isaias Monge Castro, D. Eduardo Garcia Palacios, D. Nicolás Garcia Palacios, D. Ricardo Palacios Criado, D. Amadeo Lopez Martin y D. Jesús Gil Velasco.

Suplentes: D. Manuel Gonzalez Baeza, Don Julian Garcia Muñoz, D. Andrés del Agua Muñoz, D. Santos Felipe Revuelta, D. Primitivo de Cabo Marcilla y D. Julio Gonzalez Marqués.

Villaverde de Medina.

Vocales: Don Francisco Gimeno Brea, D. Casimiro Alaguero Matos y D. Bartolomé Gutierrez Alonso.

Suplentes: D. Antonio Rodriguez Descalzo, D. Francisco Gutierrez Alonso y D. Zacarías Vela Descalzo.

Valladolid 3 de Noviembre de 1915.

El Gobernador.

Eduardo Rivadulla.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Elevadas a este Ministerio gran número de instancias en solicitud de que le sean admitidos los segundos y terceros plazos de la cuota militar a que se hallan acogidos los soldados de los reemplazos de 1912, 1913 y 1914, y teniendo en cuenta la diversidad de criterio seguido en la admisión de las cantidades correspondientes, pues mientras en unos casos se han negado a admitirlas transcurrido el 30 de Septiembre próximo pasado, último día señalado por el artículo 443 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, y también el último día de la ampliación concedida en Real orden de 12 de Agosto anterior (D. O. número 177), en otros se han admitido sin precepto legal que los autorice, aceptándose las cartas de pago como verificado su ingreso en tiempo hábil, y al objeto de armonizar los preceptos establecidos con los intereses de los citados individuos,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se concede prórroga hasta el 30 del presente mes como último y definitivo plazo para que los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley,

pertenecientes á los reemplazos de 1912 y 1913, puedan efectuar el abono del segundo y tercer plazo de su cuota.

2.º En el mismo plazo pueden ingresar el segundo de su cuota los individuos del reemplazo de 1914 que no lo hubiesen efectuado.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se dé á esta disposición la mayor publicidad para conocimiento y cumplimiento de todos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1915.—Echaiz.—Señor...

(Gaceta del 3 de Noviembre de 1915.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones y demás disposiciones y antecedentes relacionados con el comercio del trigo y sus harinas, así como las reclamaciones presentadas en solicitud de que los cargamentos de unos y otras se admitan con franquicia de derechos de Arancel:

Resultando que los precios de dicho cereal en los mercados reguladores de Castilla alcanzaron últimamente un promedio de 34,26 pesetas los 100 kilogramos: Considerando que las precitadas cotizaciones sobrepasan con exceso los tipos admitidos en la actualidad como remuneradores, sin que, en su consecuencia, pueda existir temor racional de que la concurrencia extranjera llegue á perjudicar los intereses de la producción nacional; y

Considerando, además, que es de indiscutible conveniencia tratar de aumentar á la mayor brevedad posible la cantidad de trigo disponible, como medio de impedir la elevación de los precios, y que al efecto debe procurarse estimular que se destinen al consumo las existencias de dicho cereal que se encuentran guardadas en régimen de depósito comercial,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido resolver:

1.º Que á los cargamentos de trigo y harinas de trigo que lleguen á los puertos españoles desde el día siguiente á la publicación de esta Real orden en la Ga-

ceta de Madrid, y hasta tanto que no se adopte otra disposición, se les aplique el derecho de Arancel de dos y cinco pesetas, respectivamente, por cada 100 kilogramos, y

2.º Que igual tarifa se imponga á los trigos y harinas que se hallen en los depósitos comerciales y se declaren para el consumo dentro de los cinco días siguientes á la publicación de la presente, y á los que se encuentren pendientes de despacho en las Aduanas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1915.—Bugallal.—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del 29 de Octubre de 1915.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 3.108.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspección general.

Distrito de Valladolid.

Eldía 12 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar el Sr. Alcalde de Valdestillas ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de caza menor, por un periodo de nueve años, en los montes titulados «Alto ó Capones» y «Tamarizo», pertenecientes al pueblo de Valdestillas, bajo el tipo de novecientas pesetas, ó sea la cantidad de cien pesetas cada anualidad; y si no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 22 del propio mes, á las doce de su mañana, siendo el tipo de licitación igual al de la primera, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 30 de Octubre de 1915.—El Inspector general, Antonio Salazar.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.630.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1915.

Sesion del día 3.

Presidencia, el Alcalde D. Antonio Infante.

Acta anterior aprobada.

Se acordó recurrir á los Poderes Públicos para que no sea suprimida la Sección de Artes de la Escuela de Artes é Industrias de esta Ciudad.

Se acordó autorizar á la Alcaldía para que en vista del estado de ruina del edificio Los Mostenses, haga las gestiones necesarias para el traslado de las Escuelas en él instaladas y adopte las medidas que sean oportunas.

Se acordó la consignación de varios créditos en el presupuesto del año próximo.

Fué aprobada la recaudación obtenida por la tarifa de automóviles forasteros.

Se acordó conceder una paga de tocas á la viuda de Juan Herrero, encargado que fué del depósito de bombas.

Se acordó pasar á las Comisiones de Gobierno y Obras una relación de las obras necesarias en los locales de las Escuelas Nacionales.

Se concedió la propiedad de una sepultura.

Se acordó incluir en el padrón de vecinos á varios solicitantes; levantándose la sesión acto seguido.

Sesion del día 10.

Presidencia, el Alcalde D. Antonio Infante.

Acta anterior aprobada.

Fué aprobado el balance de operaciones de contabilidad del pasado Agosto.

A propuesta de la Comisión de Obras, se concedieron las siguientes licencias: á D. Ildefonso Gonzalez, para transformar en ventana con antepecho una puerta carretera de la casa número 12 de la calle de Niña Guapa.

A D.ª Lucia Gonzalez Torres, para transformar en ventana dos puertas de la planta baja de la casa número 1 y 3 de la calle de Esgueva.

A D. Antonio Ortiz de Urbina, para abrir tres huecos, uno en

cada uno de los tres pisos y revocar la fachada de la casa número 67, calle de las Angustias.

A D. Severiano Soba, para revocar la fachada de la casa número 36 de la calle de D.ª Paulina Harriet y abrir ocho ventanas.

A D. Indalecio Font, para colocar una balaustrada sobre la tapia de la casa número 16 de la Plaza del Campillo.

A D. Gregorio Muñoz, para transformar los tres huecos de comercio de la casa número 29 de la calle Fray Luis de Leon, en puerta comun y dos ventanas antepechos, así como abrir hueco y colocar balcon sobre el centro del 2.º piso.

Fueron aprobadas las actas de recepción definitiva de las obras de asfaltado de la Plaza de Fuente Dorada, calles de Ferrari, Guarnicioneros, Teresa Gil y Avenida de Alfonso XIII.

Se concedieron varias licencias para acometer á la red del alcantarillado.

Fueron aprobados varios he de haberes.

Se acordó aprobar la recepción de capas impermeables con destino á los Guardias municipales.

Se acordó incluir en el padrón de vecinos á Felisa Soto.

Se concedieron varias licencias para ejecutar obras en sepulturas.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del pasado Agosto, levantándose la sesión acto seguido.

Sesion del día 17.

Presidencia, el Alcalde D. Antonio Infante.

Acta anterior aprobada.

Se acordó el arreglo de varias calles, cuyo presupuesto es el de 2.650 pesetas y solicitar la oportuna excepción de subasta dada la urgencia de realizarlas.

Se acordó darse por enterado de una comunicación del Sr. Juez del Distrito de la Plaza, en la que manifiesta tiene acordado ser retenida á disposición del Juzgado el crédito que resulta contra este Ayuntamiento á favor de D. Julian Prado, como cesionario de D. Ulpiano Ortega, contratista que fué de las obras de la Casa Consistorial.

A propuesta de la Comisión de Obras se concedieron las siguientes licencias:

A D. Fructuoso Gutierrez, para demoler una tapia, Gamazo, 8.

A Don Clemente Mazariegos, para modificar huecos en la casa número 23 de la plaza de las Tenerías.

A D. Cesáreo Frutos, para hacer la acometida de la casa número 6 de la calle de Comunidades.

Se acordó dar las gracias á la Sociedad Filantrópica Artística, por el ofrecimiento de locales para instalar la Escuela de ciegos y sordo-mudos y que por la Comisión de Presupuestos se señale una cantidad como subvención.

Se acordó pasar á informe de los Letrados Consistoriales, si el Ayuntamiento puede exigir á la Compañía General Madrileña de alumbrado y calefacción por gas la firma del contrato que tiene aprobado el Ayuntamiento.

Se acordó desestimar la pretensión del Sr. Presidente de la Asociación de Labradores de la margen izquierda del río Pisuerga, que solicitaba se eximiese á aquella del arbitrio sobre licencia de carros de transporte y particulares.

Fué aprobada una liquidación por obras de reparación de los asfaltos de calles ejecutadas en los meses de Febrero á Mayo.

Se concedió la propiedad de varias sepulturas.

Fueron aprobados varios he de haberes.

Se acordó la devolución de fianza al Sr. Zapatero, contratista que ha sido de varias obras de asfaltado de calles.

Fueron aprobadas las cuentas del Consultorio municipal «Gota de Leche» del pasado Agosto.

Se hicieron varias preguntas y se levantó la sesión.

Sesion del día 24.

Presidencia, el Alcalde D. Antonio Infante.

Acta anterior aprobada.

Se acordó quedar enterado de una resolución del Gobierno Civil de la provincia, exceptuando de las formalidades de subasta los contratos que hayan de celebrarse con motivo de los festejos.

Se acordó excluir del padron de cédulas personales del año corriente á D.^a Juana Besson y á su hijo D. Alberto Aparicio.

Fué aprobado el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes.

Fueron aprobados varios he de haberes.

Se acordó conceder una paga de tocas á la viuda del Médico Sr. Martínez Merino.

Se hicieron varias preguntas y se levantó la sesión.

Junta municipal

Sesion del día 9.

Presidencia, el Alcalde D. Antonio Infante.

Acta anterior aprobada.

La Junta acordó sancionar el acuerdo del Ayuntamiento relativo al presupuesto adicional de las obras de relleno y drenaje del ramal Sur del río Esgueva; levantándose la sesión acto seguido.

Sesion del día 18.

Presidencia, el Alcalde D. Antonio Infante.

Acta anterior aprobada.

La Junta acordó sancionar el acuerdo del Ayuntamiento para solicitar de los Poderes Públicos la prórroga del Impuesto de Consumos por todo el año de 1916; levantándose la sesión seguidamente.

Valladolid 2 de Octubre de 1915.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Zaragoza.

6 de Octubre de 1915.

Dése cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento.—El Alcalde, A. Infante.

Ayuntamiento, sesión ordinaria 8 de Octubre de 1915.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación al anterior extracto de acuerdos, así como el que se publique.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza.—V.^o B.^o El Alcalde, A. Infante.

Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana.

Los Ayuntamientos que se relacionan, manifiestan tener expuestos al público por ocho días, los repartimientos de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Casasola de Arion
Gaton
Melgar de Abajo
Moraleja de las Panaderas
Villalba de Adaja
Villalán de Campos
Villalon

Matricula industrial.

Los Ayuntamientos que se relacionan, manifiestan tener expuesta al público por término de diez días, la Matricula de la contribución industrial, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Cistérniga
Melgar de Abajo
Villalba de Adaja

Núm. 3.089.

Aldeamayor.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para el año actual, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, á fin de que pueda ser examinado y aducidas las reclamaciones que crean pertinentes.

Aldeamayor á 2 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Baltasar Ortega.

Núm. 3.083.

Almenara.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión y acuerdo de fecha 1.^o de Noviembre actual, acordó que con sujeción al pliego de condiciones facultativas, administrativas y económicas, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la expresada Corporación en los días y horas hábiles, se enajenará en licitación pública al mejor postor y por el tipo mínimo de mil novecientas pesetas los aprovechamientos de pastos de los montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda radicantes en este término jurisdiccional y correspondientes á todo el año forestal de 1915 á 1916.

La subasta tendrá lugar en el salon de actos de las Casas Consistoriales de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien delegue su autoridad, con asistencia del señor Regidor Síndico del Ayuntamiento y una pareja de la Guardia civil, si la es posible asistir al acto y ante el Secretario de la Corporación municipal, á los treinta días de publicado el presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, verificándose por pujas abiertas que se admitirán sólo durante la primera media hora siguiente á la señalada para la subasta, siempre que alcance por lo menos un valor igual al del tipo fijado para la misma.

El Presidente adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor, á tenor de lo que establece el artículo 8.^o del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, justificado que sea en forma la condicion de vecino que para todo postor se exige como necesaria.

Almenara 2 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Martin Saiz.—El Secretario, Francisco Tolcano.

Núm. 3.114.

Mota del Marqués.

El Ayuntamiento de mi Presidencia en union de los señores asociados de la Junta municipal en sesión celebrada el día 1.^o del corriente, acordó como medio para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos durante el año próximo de 1916, el reparto vecinal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de todos los vecinos. Mota del Marqués 3 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Leonides Gomez.

Núm. 3.111.

Rueda.

El padron de Carruajes de lujo de este término municipal para el año próximo de 1916, está terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que durante el plazo indicado pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea no se atenderá ninguna.

Rueda 3 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Juan B. Serrano.

Núm. 3.085.

Valdestillas.

Formados los pliegos de condiciones de los arbitrios de puestos públicos, de correduría y de rodaje y alcabala para el año 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á los efectos legales.

Valdestillas á 29 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Sandalio Roman.

Núm. 3.115.

Villalon.

Por acuerdo adoptado en Junta municipal, á fin de allegar ingresos al presupuesto ordinario para el próximo año de 1916, se utilizarán en esta localidad los arbitrios municipales ordinarios de Degüello de reses en el Madero, Puestos públicos é introduccion de artículos, y los extraordinarios sobre especies no tarifadas; á cuyo efecto se han formulado por la Comisión de Hacienda las condiciones y tarifas respectivas que han de regir la subasta,

Los expedientes instruidos, se encuentran de manifiesto y á disposicion del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos prevenidos en la Instruc-

cion sobre contratacion de servicios de 24 de Enero de 1905.

Villalon á 3 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Teodosio del Fraile.

Núm. 2.807.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Partido judicial de Villalon

Repartimiento de la cantidad de seis mil seiscientas quince pesetas que se ejecuta y se considera necesario para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre los pueblos del partido tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado según está prevenido por disposiciones vigentes en la materia.

PUEBLOS	Contribuciones directas que satisfacen al Estado		Total base disponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar á cada pueblo
	Por inmueble	Por industria		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aguilar de Campos.	20456	623	21079	292'78
Barcial de la Loma.	10245	344	10589	147'08
Becilla de Valderaduey.	17799	1369	19168	266'54
Bolaños de Campos.	13196	342	13538	188'10
Bustillo de Chaves.	7590	52	7642	106'25
Cabezón de Valderaduey.	3908	»	3908	54'30
Castrobol.	4627	197	4824	67
Castroponce de Valderaduey.	8759	242	9001	125'08
Ceinos de Campos.	15029	615	15644	217'55
Cuenca de Campos.	25416	1006	26422	367'58
Fontihoyuelo.	6125	24	6149	85'55
Gatón de Campos.	10826	72	10898	151'40
Herrín de Campos.	12265	508	12773	177'51
Mayorga de Campos.	47884	3774	51658	717'62
Melgar de Abajo.	8326	499	8825	122'70
Melgar de Arriba.	10925	560	11485	159'80
Monasterio de Vega.	8835	224	9059	125'82
Quintanilla del Molar.	5134	»	5134	71'34
Roales de Campos.	7741	415	8156	113'38
Sahelices de Mayorga.	7073	417	7490	104'08
Santervás de Campos.	12027	295	12322	171'20
La Union.	19035	902	19937	276'96
Urones de Castroponce.	8723	129	8852	122'99
Valdunquillo.	14978	455	15433	214'46
Vega de Ruiponce.	12568	609	13177	183'08
Villabaruz de Campos.	8518	105	8623	119'78
Villacarralon.	7046	97	7143	99'22
Villacid de Campos.	11363	401	11764	163'46
Villaescobedo.	5262	36	5298	73'68
Villafrades.	10806	191	10997	152'76
Villagomez.	6325	336	6661	92'58
Villalan de Campos.	7971	93	8064	112
Villanueva de la Condesa.	3294	»	3294	45'85
Villavicencio de los Caballeros.	18667	1925	20592	286'08
Villalba de la Loma.	3363	24	3387	47'14
Villalon de Campos.	42567	9783	52350	727'24
Zorita de la Loma.	4657	24	4681	65'04
TOTALES.	449359	26688	476047	6615

Resulta pues que siendo la cantidad repartible seis mil seiscientas quince pesetas y la base imponible 476.047 pesetas, sale gravada al respecto de 0'1389 por 100 cuyas cuotas deberán hacerse efectivas por trimestres anticipados, remitiéndose por duplicado este presupuesto á la Superioridad para los efectos prevenidos en la legislación vigente.

Villalon á 10 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Teodosio del Fraile.—El Secretario, Félix Blanquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 3.100.

OLMEDO.

EDICTO.

Don Francisco Ruz Diaz, Juez de instruccion de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente de exaccion de costas, procedente de la querrela seguida á instancia de Valentin Hernandez Arnaz, vecino que fué de Alcazarén, he acordado la celebracion y venta en pública subasta de las fincas embargadas en catorce de Diciembre del año próximo pasado, como de la pertenencia del Valentin, señalando para que aquélla tenga lugar el día treinta del mes actual á las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de la Cárcel pública del partido, siendo las fincas que se sacan á subasta las siguientes:

Una casa en el casco de Alcazarén y su calle Larga, señalada con el número 58, que linda por el Oriente ó derecha de su entrada con casa de Mariano Moreno, izquierda ó Poniente con huerto de Julian Sanz, espalda ó Norte con corral de la casa del Mariano y de frente donde tiene su única entrada, que es el Mediodía, con la referida calle Larga; consta de planta baja y desván y su construccion es de adobes y cajones de tierra, valorada en ciento setenta pesetas.

Una tierra puesta de pinar albar en término de Alcazarén y pago de los Hornos, que hace cinco obradas, igual á una hectárea cuarenta y una áreas y noventa y nueve centiáreas, lindante por el Oriente con otro pinar de don Gumersindo Gomez Coca, Mediodía con pinar titulado de Abajo, de los Propios, Poniente con sendero que conduce de Mojados á Valdestillas y con pinar del señor Conde de Patilla y Norte con el sendero antes mencionado. Vale cuatrocientas pesetas.

Una viña en el propio término y pago de Mansalobos, que contiene una aranzada de cepas en una extension de terreno de veintiocho áreas y veintinueve centiáreas, lindante por el Oriente con majuelo nuevo de Mariano Venero Velasco, Mediodía con

particion de Francisco Negro Sanz, Poniente con sendero del pago y Norte con otra particion de Gregorio Sanz. Su valor ciento cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores:

1.ª Que no existiendo títulos de propiedad de las fincas que se subastan, se sacan á subasta sin suplir previamente su falta y con la condicion de que el rematante se provea de ellos á costa del ejecutado antes del otorgamiento de la escritura de compra á su favor y en el plazo que el Juzgado señale, por los medios establecidos en el título catorce de la Ley Hipotecaria.

2.ª Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja del Estado en la provincia el diez por ciento del precio por que salen á subasta.

3.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las fincas.

Dado en Olmedo á tres de Noviembre de mil novecientos quince.—Francisco Ruz Diaz.—El Secretario, Andrés Amo.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 3.094.

REQUISITORIA.

Hernandez Gutierrez, Toribio, hijo de Ricardo y de Celedonia, natural de El Campillo, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesion braccero, de veinticinco años de edad, estatura un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en El Campillo (Valladolid), en la actualidad se ignora, procesado por haber faltado á incorporacion á cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el señor Juez instructor del sexto Regimiento montado de Artillería D. Fernando Plana Sancho, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid 2 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, Fernando Plana.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion